



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 265 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 DIC. 2018

**VISTO:**

La Nota de Elevación N° D000045-2018-SENAMHI-OPP de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 1 de la misma, asignándole al Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, la suma ascendente a S/ 58 453 253,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000015-2018-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual, recomienda la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de facilitar la operatividad a la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, de acuerdo a lo siguiente:



Gastos Corrientes  
Gastos de Capital

(En Soles)  
51 287 707,00  
7 165 546,00

**Total**

**58 453 253,00**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

|                                      | (En Soles)    |
|--------------------------------------|---------------|
| Recursos Ordinarios                  | 54 598 985,00 |
| Recursos Directamente Recaudados     | 2 768 679,00  |
| Recursos Donaciones y Transferencias | 1 085 589,00  |

**Total**

**58 453 253,00**

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI